



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01011497-UNC-ME#FO - Concurso Asesoría Letrada

VISTO

El EX-2023-01011497-UNC-ME#FO, por el cual se tramita la necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir 1 (un) cargo Nodocente de categoría 3665/06 del agrupamiento Asistencial, perteneciente a la planta permanente de esta Casa, para cumplir funciones en Asesoría Letrada de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer las Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06 y la Ordenanza del HCS. N° 7/12 y en cumplimiento con lo prescripto en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente nivel particular Números 8, 15 y 27;

Que por RD-2023-588-UNC-DEC#FO se aprobó la reestructuración de la planta Nodocente y las funciones derivadas de cada cargo vienen siendo cubiertas por personal de la Casa con suplemento por mayor responsabilidad, debido al mayor grado de complejidad y responsabilidad de las mismas;

Que por lo anteriormente mencionado, corresponde efectuar su cobertura a fin de mantener la estructura laboral y de servicios prestados en esta Casa;

Que se solicitó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José de San Martín” se designe el veedor gremial, siendo el Agente KRAAN, Germán – legajo N° 53.280 de la Secretaría de Extensión, quien oficiará de Veedor en el presente concurso.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Convocar a concurso cerrado interno, en los términos del Art. 9 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y según los requisitos establecidos en el Art. 4 de la presente, para cubrir 1 (un) cargo de categoría 3665/06 del agrupamiento Asistencial, para cumplir funciones en el Área de Asesoría Letrada de la Facultad de Odontología, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al CCT 366/06.

ARTÍCULO 2º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

Por la Autoridad de la dependencia:

a) Titular: Mariana Valeria ROMANO– Legajo N° 30.044

b) Suplente: Ana Marina GIGENA– Legajo N° 42.447

Por el Personal de la dependencia:

a) Titular: Norma INSAURRALDE – Legajo N° 35.662

b) Suplente: Ezequiel PEARSON – Legajo N° 47.123

Por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

a) Titular: Marcelo MORENO - Legajo N° 28.054

b) Suplente: Paola del Valle MOYA - Legajo N° 48.272

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 21 al 27 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4º: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

1.- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Antecedentes laborales en el Área de Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5º: La inscripción se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Odontología en el horario de 8 a 13:00 horas, en las siguientes fechas: del 09 al 13 de septiembre de 2024.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12 “Formulario de

Inscripción” y sus antecedentes (en PDF), pudiendo el tribunal solicitar los originales si lo consideran necesario. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme. Al cierre de la inscripción, deberá confeccionarse un acta con la nómina de los postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública dicha nómina, en las siguientes fechas: 16 al 20 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 6º: Citar al Jurado a una Reunión Constitutiva para el día 16 de septiembre de 2024 a las 10 h en la sede de la Facultad de Odontología, Área Operativa Nodocente y Contratos, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 7º: Cada instancia del proceso de concurso consistirá en una evaluación de antecedentes y en una prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar. La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico – práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico – práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La prueba teórico – práctica se realizará a las 9 h en el subsuelo de la Biblioteca de la Facultad, en la siguiente fecha: 25 de septiembre de 2024. En ese momento se comunicará a los postulantes la fecha y horario de realización de las entrevistas personales.

ARTÍCULO 8º: Establecer el siguiente temario:

- 1.- Decreto Nacional Nº 366/2006 “Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales”.
- 2.- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 3.- Formación y experiencia en Asesoría Letrada. Dictámenes. Proyectos de Resoluciones. Digesto.
- 4.- Resoluciones de Convenios y Contratos dentro de la UNC. Conocimientos de GDE.

Bibliografía sugerida:

- <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/Estatuto-UNC.pdf>
- <https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/CCT%20366-06.pdf>
- <https://www.unc.edu.ar/administraci%C3%B3n-electr%C3%B3nica/gesti%C3%B3n-documental-e-lectr%C3%B3nica>
- <https://www.unc.edu.ar/gesti%C3%B3n-direcci%C3%B3n-de-mesa-de-entradas-y-salidas/digesto-electr%C3%B3nico-unc>

ARTÍCULO 9º: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo. Luego, deberá remitir todo lo actuado al Sr. Decano, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los participantes.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese y resérvese en el Área Operativa Nodocente y Contratos.